

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Vargas, 53 9ª planta, 39071, Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 17 de diciembre de 2008.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

09/128

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S. L.

Bases del programa de ayudas Plan Renove de Electrodomésticos (frigoríficos-congeladores, lavadoras y lavavajillas).

El presente anuncio tiene por objeto informar de la puesta en marcha de una nueva convocatoria de ayudas. Esta convocatoria de ayudas se enmarca dentro de las actuaciones impulsadas por el Gobierno de Cantabria, a través de las Consejerías de Industria y de Medio Ambiente y de acuerdo con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se proponen impulsar el ahorro y la eficiencia en el consumo de energía en el ámbito doméstico y la consiguiente reducción de emisiones de CO2 causante del efecto invernadero. El Gobierno de Cantabria pretende incentivar entre los ciudadanos la renovación de electrodomésticos que tengan los más altos rendimientos energéticos, reduciendo el consumo energético y contribuyendo al uso racional de los recursos naturales.

Las bases del citado programa estarán a disposición de quien las solicite en la página Web (www.genercan.es).

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente comenzará el día 12 de enero de 2009 y finalizará el 27 de febrero de 2009, siendo atendidas según el orden de recepción, con la documentación completa y debidamente cumplimentada, en la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, 39002 Santander y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

La dotación presupuestaria del programa ofertado será de 350.000 euros.

Santander, 7 de enero de 2009.—El director general, Raúl Pelayo Pardo.

09/193

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación en la Unidad de Actuación Delimitada en El Hondal, Novales, que afecta a las parcelas de referencia catastral 4937003VP0043N0001PS y 4937004VP0043N0001LS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008, se acordó, aprobar definitivamente

el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, que afecta a las parcelas de referencia catastral 4937003VP0043N0001PS y 4937004VP0043N0001LS, sitas El Hondal, Novales, tramitado a instancia de «BIZLASA SERVICIOS INTEGRALES S.L.» como propietario único de los terrenos afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria indicando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio, recurso de reposición o interponer, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses/a contar desde la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alfoz de Lloredo, 26 de diciembre de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/51

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación definitiva de la reparcelación de la Unidad de Actuación AA-17 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2008 se ha dictado una resolución con el siguiente tenor literal:

«Visto el expediente que se tramita de reparcelación de la Unidad de Actuación AA-17, expediente que fue aprobado de forma definitiva mediante resolución de la Alcaldía de 4 de julio de 2008, a la vista de que se presentaron sendos recursos de reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva, vistos los informes evacuados y la necesidad de resolver expresamente los citados recursos de reposición y aprobar de forma definitiva el Proyecto Modificado resultante de los mismos, por esta Alcaldía,

SE RESUELVE

Primero.-

Recurso de doña Lidia Monreal Revuelta, en representación de los herederos de doña Elena Revuelta Sarabia, en el que se solicita que se adjudiquen como parcelas independientes las parcelas integrantes de la finca de resultado letra D, adjudicadas en pro-indiviso a doña Elena Revuelta Sarabia y a doña Salvadora García Marcos y a don Amaro Quintana García.

A la vista de que las parcelas resultantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Plan General y de acuerdo con los criterios de la normativa de gestión urbanística, por esta Alcaldía se resuelve admitir la citada petición, que no modifica el cómputo total de la cuenta de liquidación, repartiéndose los derechos y los costes entre las dos partes afectadas. A tal efecto el documento definitivo recogerá el resultado de estimar esta petición tanto en la descripción como en la documentación gráfica.

Segundo.-

Recurso de reposición presentado por doña Felisa y doña María del Puerto Lavín Herrería, representadas por el letrado don Javier Gurruchaga Orallo.